

## Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-461-APN-  
CONEAU#ME correspondiente a la carrera de Abogacía (modalidad presencial) de la  
Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Argentina John F. Kennedy.

### 1. Evaluación de los déficits

Déficit 1. La carga horaria del Director de Carrera no es suficiente para las tareas de gestión.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista la institución señaló que el Director de Carrera contaba con una carga horaria de 15 horas para llevar a cabo las tareas de gestión de las carreras de Abogacía en la modalidad presencial y en la modalidad a distancia; lo cual, de acuerdo con las funciones establecidas en el Estatuto de la Universidad para ese cargo, se consideraron insuficientes.

En el Recurso de Reconsideración, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 23/21, por medio de la cual se designa una nueva Directora de Carrera, la cual tiene título de grado de Abogada y las siguientes titulaciones de posgrado: Especialista en Derecho del Trabajo Comparado; Magíster en Derecho y Economía; Doctora en Derecho; Doctora en Derecho del Trabajo y Doctora en Derecho de Trabajo, Previsión Social y Derechos Humanos. Además, cuenta con antecedentes en gestión académica en otras instituciones universitarias, posee categoría I en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación y cuenta con una amplia participación en comités evaluadores. De acuerdo con lo consignado en el Instructivo CONEAU Global, cuenta con una carga horaria total de 30 horas semanales que destina exclusivamente a las funciones de gestión. Cabe destacar que dicha carga horaria es distribuida tanto para las actividades correspondientes a la carrera dictada en modalidad presencial (10 horas semanales), como para aquellas abocadas a la carrera en modalidad a distancia (20 horas semanales).

Además, la Directora de Carrera cuenta con la asistencia de una Coordinadora de Asuntos Estudiantiles, designada por Resolución Rectoral N° 34/21. De acuerdo con lo señalado por la carrera, sus funciones son: acompañar al alumno como referente; atender las solicitudes, consideraciones y situaciones problemáticas de los alumnos y asesorar a las autoridades de la carrera sobre las dificultades o inquietudes que presenten los alumnos. La Coordinadora de Asuntos Estudiantiles tiene título de grado de Abogada y dispone de una carga horaria total de 45 horas semanales, destinadas

totalmente a esta función y distribuidas de la siguiente manera: 15 horas para la carrera en modalidad presencial y 30 horas para la carrera que se dicta en modalidad a distancia.

Por último, como se mencionó en el Informe de Evaluación original, la estructura de gestión de la carrera cuenta con un Director del Departamento Académico de Derecho, encargado de la gestión y coordinación del equipo docente de la carrera.

Evaluación:

Se observa que la actual Directora de Carrera posee antecedentes adecuados para la función asignada. Asimismo, teniendo en cuenta que la estructura de gestión de la carrera se lleva adelante a partir del trabajo articulado entre la Dirección de Carrera, la Dirección del Departamento Académico de Derecho y la asesoría de la Coordinación de Asuntos Estudiantiles, se concluye que los responsables de la conducción de la carrera cuentan con una carga horaria adecuada para el correcto desarrollo de las funciones asignadas. Por lo tanto, se considera que el déficit señalado oportunamente, ha sido subsanado.

Déficit 2. No se garantiza un adecuado cumplimiento de la formación práctica profesional.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que, a partir del análisis de los programas analíticos, no se garantizaba el cumplimiento de la carga horaria de formación práctica profesional, ya que en algunas de las asignaturas disciplinares se planteaban diversas tareas prácticas vinculadas exclusivamente a reforzar los contenidos teóricos, pero no tendían concretamente a la formación de habilidades profesionales.

En el Recurso de Reconsideración, la institución presenta una modificación en la distribución de la carga horaria del Plan 2017 en el área de formación práctica profesional. Cabe señalar que, las cargas horarias totales del Plan 2017 no sufrieron modificaciones, sino que, en función de las observaciones realizadas en el Informe de Respuesta la Vista, la institución optó por realizar ajustes en los espacios curriculares en los que se desarrollan este tipo de actividades. En tal sentido, se presentan los programas analíticos actualizados de las asignaturas correspondientes y se establecen las actividades destinadas a la formación práctica profesional.

El siguiente cuadro compara la carga horaria del plan de estudios con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2017		
		Presencial	No Presencial	Total
Formación general e interdisciplinaria	390	404	---	404
Formación disciplinar	1560	1560	---	1560
Formación práctica profesional	260	268	---	268
Distribución libre entre las áreas	390	392	---	392
Carga horaria mínima total	2600	2624	---	2624

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de la carga horaria de la formación práctica profesional del Plan 2017 entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2017		
		Presencial	No presencial	Total
Consultorios jurídicos	---	---	---	---
Seminarios de práctica supervisada	---	192	---	192
Pasantías supervisadas	---	---	---	---
Talleres de práctica profesional	---	---	---	---
Clínicas jurídicas	---	---	---	---
Práctica profesional supervisada	---	---	---	---
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	76	---	76
Carga horaria mínima total	260	268	---	268

Como se mencionó en las instancias de evaluación anteriores, la formación práctica profesional se desarrolla en trayectos formativos específicos denominados Práctica Profesional I, II y III, que corresponden al tercer y cuarto año del plan de estudios y tienen una carga horaria de 64 horas cada una.

De acuerdo con los programas analíticos presentados, las actividades de formación práctica profesional desarrolladas en la Práctica Profesional I constan de escritos jurídicos vinculados con temáticas del derecho penal, tales como: la formulación de denuncias penales, redactar recurso de habeas corpus, solicitar excarcelación, proponer peritos de parte y ofrecer pruebas, entre otros. La Práctica Profesional II se ocupa de cuestiones relacionadas con la rama del Derecho Procesal

Laboral y Derecho Procesal Administrativo. En ese sentido, se plantean escritos judiciales, tales como la redacción de: telegramas y cartas documento, demandas de despido, proyectos de actos administrativos y acciones de amparo, entre otros. Por su parte, la Práctica Profesional III aborda aspectos vinculados con el ejercicio de la profesión, como la ética profesional, las actividades jurídicas y extrajudiciales, el cálculo de honorarios, la clínica jurídica, la confección de escritos y el desempeño del abogado en los tribunales. De esta manera, algunas de las actividades de formación práctica señaladas son la confección de cédulas y redacción de escritos varios (pacto de cuota Litis, boleto de compra venta, demandas, convenio de parentalidad con la modalidad compartida, convenios y oficios).

Además, el plan de estudios 2017 cuenta con 76 horas destinadas a la formación práctica profesional que forman parte de la carga horaria de las asignaturas: Derecho Administrativo (6 horas); Sociedades Civiles y Comerciales (8 horas); Derecho Procesal Penal (16 horas); Contratos Parte Especial (8 horas); Derecho del Consumidor y del Usuario (6 horas); Derecho de Familia (8 horas); Derecho Procesal Civil y Comercial (16 horas) y Derecho de la Niñez, Adolescencia y Género (8 horas). De acuerdo con los programas analíticos presentados, en estas asignaturas se realizan actividades prácticas relacionadas con redacciones y escritos jurídicos (demandas, recursos, contratos, convenios, actas, presentaciones, reclamos, dictámenes y alegatos).

Evaluación:

Por un lado, se observa que los programas analíticos presentados en esta instancia describen adecuadamente la carga horaria destinada a la formación teórica y a la formación práctica.

Por otro lado, las actividades de formación práctica profesional son planteadas correctamente en las asignaturas y forman parte de los conocimientos necesarios para la formación de los futuros abogados. En términos generales, se observa un predominio de actividades relacionadas con la redacción y elaboración de escritos jurídicos; aunque, en algunas asignaturas se postulan otro tipo de ejercicios, tales como la realización de alegatos orales y el análisis de casos. Además, si bien las asignaturas de Práctica Profesional (I, II y III) articulan e integran la teoría y la práctica, una mayor dedicación a actividades de formación práctica, sin descuidar la profundidad y rigurosidad de la fundamentación teórica, se valora positivamente. Por lo tanto, la carrera deberá estimular y promover la realización de tareas que permitan fortalecer el desarrollo de habilidades propias de la disciplina (tales como habilidades para la oratoria, la

argumentación y elaboración de ideas, entre otras perspectivas). En tal sentido, se genera un compromiso.

Déficit 3. No se asegura la exigencia de los mecanismos de evaluación de las asignaturas.

Descripción de la respuesta de la institución:

Durante la visita realizada a la institución se constató que las pautas de evaluación carecían de la profundidad necesaria, ya que contenían un nivel de exigencia que no permitía problematizar los contenidos definidos en los programas analíticos. En la instancia de Respuesta a la Vista, la institución indicó que la última instancia de aprobación de las asignaturas era un examen oral frente a un tribunal; sin embargo, este requisito no se encontraba establecido en los programas analíticos de las asignaturas del Plan 2016.

En el Recurso de Reconsideración, la institución amplía la información y aclara que los mecanismos de evaluación existentes en las diferentes asignaturas son exámenes parciales y exámenes finales, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudiantes (Resolución Rectoral N° 44/17). Además, señala que algunas asignaturas son promocionables, para lo cual el alumno debe alcanzar una calificación igual o superior a siete en los dos parciales, sin necesidad de rendir el examen final. Estas asignaturas son: Derecho Político; Economía Política; Derecho y Sociedad; Metodología de la Investigación Jurídica; Expresión y Argumentación Jurídica; Derecho Informático; Sistemas Jurídicos Contemporáneos y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos. A su vez, la citada normativa establece que, además de las evaluaciones parciales, la propuesta curricular en las asignaturas debe incluir otras exigencias tales como monografías, trabajos prácticos, trabajos de campo y cualquier otro tipo de producciones que impliquen un rol activo del estudiante, con el objeto de que la condición de promoción no esté restringida a la mera aprobación de los exámenes parciales. Mientras que, en el caso de las asignaturas correspondientes a los núcleos disciplinares de la carrera el alumno debe aprobar dos parciales obligatorios y un examen final oral ante un tribunal.

Por su parte, los trayectos específicos de Práctica Profesional I, II y III, se promocionan o, en su defecto, deberán recursarse, dado que no se permite rendirlas como libres; mientras que en todas las asignaturas en las que se incluyen horas de formación práctica profesional el alumno debe, además de aprobar los dos parciales y el

examen final oral obligatorio, aprobar todas las actividades prácticas preestablecidas en los respectivos programas analíticos.

En función de lo expresado, la institución presenta todos los programas analíticos de las asignaturas donde se encuentran definidos los mecanismos de evaluación correspondientes.

Evaluación:

La carrera brinda un mayor detalle sobre las instancias de evaluación establecidas en las normativas institucionales para las diferentes asignaturas, las cuales se consideran adecuadas. Por lo tanto, el déficit se considera subsanado. Se recomienda ajustar el nivel de exigencia de los exámenes parciales a fin de garantizar una adecuada incorporación de los contenidos previo al examen final, facilitando la preparación de los estudiantes para esa instancia de evaluación.

Déficit 4. No es posible evaluar la suficiencia de las dedicaciones del cuerpo docente de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

En las instancias de evaluación anteriores se señaló que las cargas horarias informadas para el cuerpo académico, referían a las horas totales destinadas por los docentes en la unidad académica para las carreras de Abogacía en ambas modalidades y para el dictado de carreras de posgrado. Por lo tanto, no se informaba la carga horaria del cuerpo docente para las actividades estrictamente relacionadas con la carrera en modalidad presencial.

En el Recurso de Reconsideración la institución modificó las vinculaciones de los docentes en el Instructivo CONEAU Global, a fin de corregir los errores presentados en las anteriores instancias.

En la actual instancia de evaluación, la carrera cuenta con 65 docentes que cubren igual cantidad de cargos. Cabe señalar que 45 docentes participan también del dictado de la carrera en la modalidad a distancia.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y carga horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

Cargo	Carga horaria semanal					
	Igual o menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total

Profesor Titular	1	1	1	0	1	4
Profesor Asociado	3	5	4	1	0	13
Profesor Adjunto	18	9	1	0	0	28
Jefe de Trabajos Prácticos	4	4	5	0	0	13
Ayudantes graduados	3	4	0	0	0	7
Total	29	23	11	1	1	65

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su carga horaria y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

Título académico máximo	Carga horaria semanal					Total
	Igual o menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Grado universitario	12	12	8	0	0	32
Especialista	9	7	1	0	0	17
Magíster	4	0	0	0	0	4
Doctor	4	4	2	1	1	12
Total	29	23	11	1	1	65

Evaluación:

Se observa que, en esta instancia, la institución consigna las cargas horarias de los docentes correspondientes a las actividades relacionadas específicamente con la carrera que se dicta en la modalidad presencial. A partir del análisis de los cuadros anteriores, el 45% del plantel docente posee una carga horaria igual o menor a las 9 horas semanales, el 35% cuenta con cargas horarias de entre 10 y 19 horas, el 17% con cargas horarias de entre 20 y 29 horas semanales y el 3% con una carga horaria semanal igual o mayor a las 30 horas. Además, se advierte que el 50% de los docentes posee título de posgrado: el 18% tienen título de Doctor, el 6% de Magíster y el 26% de Especialista.

Se considera que la cantidad de docentes, sus cargas horarias y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades académicas programadas para la carrera de Abogacía que se dicta en modalidad presencial. El déficit ha sido subsanado.

Déficit 5. No se garantiza el sostenimiento de las actividades de investigación y la producción de resultados.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que los proyectos de investigación no contaban con resultados, ni con una planificación de las actividades

previstas para alcanzar la producción académica. Además, el plan de mejoras presentado carecía de los detalles necesarios para considerarlo factible.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta, en el Instructivo CONEAU Global, las fichas de 8 proyectos de investigación vigentes vinculados a la carrera (tanto en modalidad presencial como en la modalidad a distancia) en temáticas tales como: derecho de los consumidores, derecho romano, derecho laboral, derecho a la salud, género, derechos económicos y sociales y derecho internacional. Cabe señalar que, 3 de estos proyectos finalizan en el año 2022, mientras que 5 corresponden al período 2021-2023.

Estos proyectos cuentan con la participación de 19 docentes (29% del cuerpo académico), de los cuales 4 poseen título de Doctor y 4 de Especialista. En cuanto a su carga horaria total, 6 disponen de entre 20 y 26 horas semanales, 12 tienen entre 10 y 20 horas semanales y el restante posee una carga horaria total de 7 horas por semana. Asimismo, todos estos docentes informan una carga horaria específica de 5 horas semanales para el desarrollo de esta función. Además, se informa que en 4 de los proyectos participan 4 alumnos de la carrera. En relación con los resultados, 3 proyectos finalizados informan varias presentaciones en congresos y/o seminarios y 6 de los proyectos vigentes reportan presentaciones en congresos y 2 de ellos también cuentan con una publicación en revistas con arbitraje.

A su vez, la institución señala que, con el fin de mejorar la calidad de las investigaciones, en el año 2020 se dictó el seminario de capacitación docente “Formación en investigación” y durante el año 2021 se desarrolló el seminario “Principios y métodos de investigación jurídica en la docencia universitaria”, ambos de 30 horas de duración. Además, se informa que para el primer semestre de 2022 se programó el curso “Comunicar ciencia”. Se presentan los programas de los cursos mencionados, en los que se describen sus objetivos, contenidos y bibliografía.

Además, el Plan de Desarrollo para la carrera de Abogacía en modalidad presencial (Resolución Rectoral N° 46/21) establece, entre los objetivos relacionados con las actividades de investigación, para el período 2022-2024, fortalecer la política de transferencia de resultados. Para lo cual, se prevé el financiamiento para 3 publicaciones por año y la realización de las “Jornadas anuales de investigación”. También, se prevé incentivar la participación de los alumnos en las actividades de investigación, previendo la incorporación de 4 nuevos alumnos por año en los proyectos vigentes y brindarles un taller de capacitación a tal fin.

Por su parte, se informa que se ha designado una Coordinadora Académica de Investigación y Capacitación Docente de la Carrera (Resolución Rectoral N° 37/21), quien tiene a su cargo la coordinación de las actividades de investigación de la carrera, el seguimiento de los avances de las investigaciones junto con la Secretaría de Investigación Científica y Extensión Universitaria de la Universidad y la promoción de publicaciones y resultados en jornadas y congresos y en medios afines a la disciplina.

Finalmente, la institución señala que se aprobaron nuevos Reglamentos para la presentación de Proyectos de Estímulo a la Investigación y de Proyectos Plurianuales de Investigación (Resoluciones Rectorales N° 25/20 y N° 26/20), que incorporan nuevos criterios y un mayor detalle para el funcionamiento de la actividad científica.

Evaluación:

Se observa que los proyectos de investigación vigentes son pertinentes a la disciplina y cuentan con una adecuada participación de docentes, los cuales poseen cargas horarias suficientes para llevar a cabo estas actividades. Asimismo, la designación de una Coordinadora Académica de Investigación abocada al seguimiento de los proyectos de investigación se valora positivamente, en tanto contribuirá a fortalecer y sostener la actividad científica de la carrera y mejorar el seguimiento de las investigaciones. Se considera que a partir de la implementación de las acciones tendientes a fortalecer la producción y difusión de los resultados de las investigaciones y de aquellas destinadas a promover la participación de los estudiantes en estas actividades se logrará subsanar el déficit señalado en el mediano plazo.

Déficit 6. No se consignan adecuadamente en el Instructivo CONEAU Global las fichas de las actividades de extensión informadas, lo que impide su evaluación.

Descripción de la respuesta de la institución:

En el documento de Respuesta a la Vista, la institución informó las actividades organizadas en el marco del Programa Justicia, Derecho y Sociedad (creado en los últimos años). Sin embargo, al no ser consignadas adecuadamente las actividades en el Instructivo CONEAU Global, se desconocían aspectos necesarios para completar la evaluación, tales como: los docentes participantes y sus cargas horarias para el desarrollo de estas actividades, la participación de estudiantes de la carrera y los objetivos de cada actividad.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta en el Instructivo CONEAU Global las fichas de 6 actividades de extensión universitaria vinculadas con

la carrera de Abogacía. De estas actividades, se destacan 3 (“Taller de asesoramiento jurídico”; “Servicio de consultoría jurídica” y “Asesoramiento legal. Adultos mayores en el contexto de la pandemia”) que constan de asesoramiento jurídico gratuito en diferentes temáticas (derecho del trabajo, género, protección contra la violencia, derechos de la tercera edad), a diferentes sectores de la comunidad (adultos mayores, barrios vulnerables) y al público en general. Estas propuestas se desarrollan en articulación con asociaciones civiles, en cuyos casos se adjuntan los convenios correspondientes. También, se señala la continuidad de 3 actividades informadas en instancias anteriores: “Talleres de debate y consulta ciudadana en la Fundación PUPI”, en las áreas de derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes y derecho de familia; el Taller “Yo voto por primera vez”, destinado a los alumnos de colegios secundarios que tienen convenio con la Universidad, donde se abordan elementos que conforman el derecho electoral, y el “Programa Justicia, Derecho y Sociedad”, que involucra la realización de ciclos de clases abiertas y charlas de debate sobre temáticas disciplinares que den respuesta a los requerimientos y demandas de la sociedad.

De acuerdo con lo consignado, en las actividades mencionadas participan un total de 25 docentes (38% del cuerpo académico) y 23 alumnos de la carrera. En relación con las cargas horarias totales, 9 docentes poseen entre 21 y 26 horas semanales, 14 tienen entre 10 y 20 horas semanales y 2 poseen una carga horaria total semanal de 8 horas. Además, todos estos docentes cuentan con una carga horaria específica de 3 horas por semana para el desarrollo de estas actividades.

Evaluación:

Se observa que los proyectos de extensión universitaria desarrollados en el marco de la carrera, se realizan en vínculo con la comunidad, atendiendo a las demandas, en temáticas disciplinares, presentadas por ella. Asimismo, se considera que la participación de docentes y alumnos en estas actividades es adecuada y que los docentes poseen cargas horarias suficientes para llevarlas a cabo correctamente.

Por lo expuesto, el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Déficit 7. No se presenta una política institucional para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área disciplinar y aspectos pedagógicos.

Descripción de la respuesta de la institución:

En las instancias de evaluación anteriores la institución hizo referencia a un Programa de Formación en Servicio para la capacitación docente; sin embargo, el mencionado programa no se encontraba aprobado en una normativa institucional y tampoco se especificaban concretamente los mecanismos y acciones previstos para llevarlo a cabo.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta la Resolución Rectoral N° 10/20 que aprueba el Programa de Carrera Docente, el cual está orientado al desarrollo de las competencias docentes de los profesores y auxiliares y se estructura en tres ejes básicos: la formación disciplinar, la formación pedagógica y la evaluación del desempeño docente. Por un lado, la formación disciplinar se desarrolla a través de seminarios o cursos organizados y ofrecidos por el Departamento Académico de Derecho, Por otro lado, la formación pedagógica es ofrecida desde la Universidad a través de cursos generales (abordan temáticas básicas del enseñar y el aprender, las técnicas de manejo grupal y análisis institucional) y específicos (comprenden los talleres de metodología y estrategias didácticas propias de los diversos saberes que se desarrollan en la institución). En todos los casos, los cursos deben tener una carga horaria mínima de 15 horas y, para su aprobación, el docente debe cumplir un mínimo de 75% de asistencia y cumplir con los requisitos de evaluación establecidos para su acreditación.

En el Informe del Recurso de Reconsideración, la institución detalla las capacitaciones ofrecidas durante los años 2020 y 2021, indicando sus objetivos, la fecha de realización y los docentes que participaron en cada una de ellas. En relación con la formación disciplinar ofrecida en el marco del Ciclo de Actualización se realizaron talleres que abordaron las siguientes temáticas: los contratos en la pospandemia; informática y derecho en el contexto de la pandemia; derecho al aborto legal desde una perspectiva interdisciplinaria; vigencia de los derechos humanos en época de la pandemia; derechos de los niños y adolescentes en tiempos de crisis; fundamentos teóricos e históricos para el estudio del derecho; derecho constitucional y cambio climático y el desafío de la protección de la privacidad en el entorno digital. Por su parte, en lo referido a los cursos de formación pedagógica, los temas ofrecidos fueron: experiencias sobre didáctica en aula; capacitación en uso de biblioteca digital; capacitación en evaluación; uso didáctico de teams; incorporación de herramientas metodológicas para la diversificación de actividades y propuestas en el aula y metodología para el diseño de casos de estudio.

A su vez, el Plan de Desarrollo para la carrera de Abogacía en modalidad presencial (Resolución Rectoral N° 46/21), para el período 2022-2024, prevé realizar encuestas en línea por área disciplinar y entrevistas para evaluar el interés y la disponibilidad de los docentes para su perfeccionamiento. También, se prevé otorgar 2 becas por año a docentes de la carrera para la realización de posgrados con beneficios del 100% sobre la cobertura de los aranceles (Resolución Rectoral N° 07/21).

Finalmente, la institución aclara que el Régimen de Formación en Servicio se desarrolla en el marco del Programa de Carrera Docente y está destinado a la formación de los docentes auxiliares. Su reglamento (Resolución Rectoral N° 44/21) establece las actividades mínimas que estos docentes deberán cumplir en el marco de las asignaturas, actividades de investigación y vinculación con el medio en las que estén asignados, lo cual incluye su participación en actividades de actualización disciplinar y pedagógica.

Evaluación:

Se observa que la carrera cuenta con una política institucional para la actualización y el perfeccionamiento del personal docente, tanto en el área disciplinar como en los aspectos pedagógicos. Además, se considera que las actividades desarrolladas durante los últimos años para la capacitación del cuerpo docente son suficientes y adecuadas en cuanto a sus temáticas.

Por lo expuesto, el déficit señalado ha sido subsanado.

Déficit 8. No se presentan planes de autoevaluación periódica y de desarrollo formalizados que atiendan tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad.

Descripción de la respuesta de la institución:

En las instancias de evaluación anteriores, la institución informó sobre la realización de reuniones periódicas entre las autoridades y las instancias que conforman la carrera; sin embargo, no se presentaron planes de autoevaluación periódica y de desarrollo formalizados.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta el Plan de Desarrollo para la carrera de Abogacía en modalidad presencial (Resolución Rectoral N° 46/21), para el período 2022-2024. El Plan de Desarrollo establece los siguientes objetivos: sustentar la estructura organizativa y la conducción de la carrera; estimular los estudios de posgrado, actualización, capacitación y perfeccionamiento del cuerpo docente en contenidos pedagógicos y disciplinares; consolidar y profundizar las líneas de investigación vigentes y fomentar nuevas actividades de investigación científica y de

transferencia; fortalecer y afianzar el vínculo de la carrera con la comunidad a través del desarrollo de actividades de extensión y vinculación con el medio; evaluar en forma permanente del plan de estudios para dar respuesta a las necesidades y requerimientos del entorno, de sus estudiantes y de sus graduados y mejorar los procesos de seguimiento de estudiantes y graduados de acuerdo a los lineamientos institucionales. Para cada uno de los objetivos propuestos se detallan los responsables, los resultados esperados en cada año y el presupuesto involucrado.

A su vez, la citada normativa establece el Plan de Autoevaluación para la carrera de Abogacía y presenta el modelo de planilla a utilizar para el relevamiento de la información.

Evaluación:

Se observa que el Plan de Desarrollo de la carrera se encuentra formalizado y se estructura de forma adecuada. Además, presenta el detalle de los objetivos y los órganos responsables de concretar las acciones correspondientes, para cada una de las metas propuestas. En tal sentido, resulta un plan adecuado para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la carrera.

Por lo expuesto, se considera que el déficit señalado ha sido subsanado.

Déficit 9. No se detallan las estrategias y mecanismos de motivación mencionados como parte del PIP para los alumnos. No se informa el personal que lleva adelante las funciones de tutorías y acompañamiento académico a los alumnos.

Descripción de la respuesta de la institución:

En las instancias de evaluación anteriores, se observó que si bien existían mecanismos de seguimiento y análisis de la información sobre las trayectorias de los estudiantes; el Programa Integral de Permanencia (PIP), cuyo objetivo era generar acciones para evitar el abandono de la carrera, no brindaba suficiente información sobre las estrategias y mecanismos a utilizar para mejorar el desempeño académico de los alumnos. Tampoco se informó sobre el personal que realizaría las tareas de tutorías y acompañamiento académico.

En el Recurso de Reconsideración la institución explica que el Programa Integral de Permanencia (PIP), regulado por la Resolución Rectoral N° 40/17, sistematiza todas las estrategias y acciones que desarrolla la Universidad a fin de mejorar la permanencia, graduación y reducción de la tasa de abandono de los estudiantes. Para ello se

establecieron los siguientes ejes de trabajo: comunicación, introducción a la vida universitaria y acompañamiento y tutorías.

En cuanto al eje de la comunicación, la institución señala que se utilizan como estrategia todos los canales de comunicación a efectos de acompañar en el avance académico del estudiante, ya sea: vía mail, para brindar información periódica sobre distintos temas (tales como: información administrativa, sobre cursadas, exámenes y jornadas, entre otros); vía redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram) y mediante comunicaciones tutoriales grabadas (vinculadas al portal académico y a trámites administrativos).

En relación con el Programa “Introducción a la vida universitaria”, desde el ingreso a la carrera, el estudiante aprende cómo está organizada la Universidad y su Facultad y conoce los sistemas y herramientas utilizados (el Portal UK, pagos online, biblioteca virtual, entre otros). Se desarrolla en el entorno virtual a través de la plataforma Canvas y tiene una duración de 4 semanas durante las cuales los ingresantes son acompañados por docentes seleccionados para desempeñar el rol de tutores de esta actividad, la Directora de la Carrera y la Coordinadora de Asuntos Estudiantiles. El Programa busca generar mayor confianza para el ingresante por el conocimiento que adquiere y le permite, no sólo anticipar el uso de las herramientas, sino también conocer a otros ingresantes e interactuar con los docentes de la carrera.

Finalmente, en lo referido al eje de acompañamiento y tutorías, los tutores disciplinares desarrollan acciones que pretenden motivar a los estudiantes para que retomen o continúen sus estudios, ofreciendo estrategias de acompañamiento personalizado en metodología del estudio, organización del tiempo y búsqueda bibliográfica, de acuerdo con el perfil del estudiante, así como la organización de talleres para mejorar el desempeño de los alumnos en los exámenes finales. Asimismo, la Dirección de la Carrera puede evaluar estrategias de acompañamiento colectivas y prever la recursada de asignaturas en el próximo cuatrimestre. Mediante la Resolución Rectoral N° 24/21 se han designado 5 tutores, que son docentes de la carrera de distintas áreas disciplinares y poseen cargo de Jefe de Trabajos Prácticos. Todos ellos cuentan con una carga horaria de 3 horas semanales para el desarrollo de esta función.

Evaluación:

A partir de la información aportada en esta instancia, se observa que la institución cuenta con adecuados mecanismos de acompañamiento y seguimiento de los estudiantes, desde su ingreso a la carrera y durante el desarrollo de su formación

académica. Asimismo, se considera que la cantidad de tutores disciplinares y la carga horaria destinada a esta función son suficientes.

Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Además, a partir de la revisión que se realizó en la instancia de Respuesta a la Vista se observó que las asignaturas Derecho y Sociedad, Derecho Informático y Práctica Profesional III (todas del Plan 2016) tenían como responsables a docentes con cargos de Jefe de Trabajo Práctico; mientras que, dentro de sus equipos académicos había docentes con cargos de Profesor Adjunto, Titular y Asociado, respectivamente.

En el Recurso de Reconsideración se corrigieron las vinculaciones de los docentes responsables de las asignaturas mencionadas. En tal sentido, en la presentación actual del Instructivo CONEAU Global se observa que las asignaturas Derecho y Sociedad y Derecho Informático están a cargo de Profesoras Adjuntas y que la materia Práctica Profesional III se encuentra a cargo de una Profesora Asociada.

Por lo tanto, a partir de las correcciones efectuadas, el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

## 2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits a atender en esta instancia y ha presentado planes de mejoras que los subsanarán en un plazo razonable.

Asimismo, de la RESFC-2020-461-APN-CONEAU#ME se desprende una recomendación pendiente de ejecución relacionada con los mecanismos de movilidad estudiantil.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-35394837-APN-DAC#CONEAU ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.